

CUT: 125099-2025

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1939-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 14 de agosto de 2025

VISTO:

CUT	125099-2025	Fecha	13 de junio de 2025		
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL EL NARANJO					
Representado por:			Documento		
TAVARA CUEVA, PAULINO			DNI 03219272		
Informe Formalización			Fecha		
0145-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM			20 de julio de 2025		

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0145-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM, de la Administración Local de Agua Alto Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque EL NARANJO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 30.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 653847.00000mE y 9379134.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 256,276.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor del "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL EL NARANJO", conformado por 42 usuarios y 42 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular				
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL EL NARANJO				
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso		
Productivo	Licencia	Agrícola		

Bloque riego				Área servicio
EL NARANJO			30.000(ha)	
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua		Dpto.	Piura	
	Política	Prov.	Huancabamba	
		Dist.	Huarmaca	
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla	
		ALA	Alto Piura	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:653847.00, N:9379134.00		

Origen de fuente	natural: Superfic	ial Quebrac	Quebrada EL NARANJO			
Ubicación geográf	fica de la captación	WGS84	WGS84 UTM, Zona:17 E:655010.00 N:9379441.00			
Volumen otorgado anual (m³) 256276.0						
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)						
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
0.0	0.0	0.0	0.0	42948.0	39998.0	
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
33159.0	7955.0	23147.0	34125.0	30135.0	44809.0	

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL EL NARANJO y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA